

de febrero de 1994, debemos declarar y declaramos que la mentada Resolución se encuentra ajustada a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**20963** *ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.280/1995, interpuesto por «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de junio de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.280/1995, promovido por «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima», sobre contrato para ayuda alimentaria a Senegal, Santo Tomé y Mozambique; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima», contra las actuaciones a que el mismo se contrae, que anulamos por no ser ajustadas a Derecho, reconociendo a dicha entidad el derecho a que le sean abonados los intereses correspondientes, aplicando el tipo de interés legal del dinero, desde el 2 de febrero de 1993 (en que habían transcurrido tres meses desde que la empresa fue exonerada de responsabilidad por la desaparición de parte de la mercancía que debía suministrar) hasta el 21 de abril del mismo año en que le fue hecho efectivo el pago de la cantidad no abonada.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**20964** *ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 318/1994, interpuesto por don José Ruiz González.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 318/1994, promovido por don José Ruiz González, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Barallat López, en nombre y representación de don José Ruiz González, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros de fecha 28 de junio de 1993, confirmada en alzada por Resolución de fecha 11 de abril de 1994, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

**20965** *ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1994, interpuesto por don José Luis Garde Marín.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 21 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1994, promovido por don José Luis Garde Marín, sobre prórroga de suspensión de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Calleja García, en nombre y representación de don José Luis Garde Marín, contra la Resolución del SENPA de fecha 10 de mayo de 1993, confirmada en alzada por acuerdo del Subsecretario del Ministerio de fecha 29 de julio de 1993, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**20966** *ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 18/1994, interpuesto por doña Amparo Rueda Abascal.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 18/1994, promovido por doña Amparo Rueda Abascal, sobre abandono definitivo de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado don Miguel Ángel Díez Martínez, en nombre y representación de doña Amparo Rueda Abascal, contra las Resoluciones de fecha 10 de mayo de 1993, dictada por el SENPA, y la de 6 de septiembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son conformes a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**20967** *ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 419/1994, interpuesto por don Saturnino López Ceballos.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 419/1994, promovido por don Saturnino López Ceballos, sobre prórroga de suspensión de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Calleja Gar-